

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

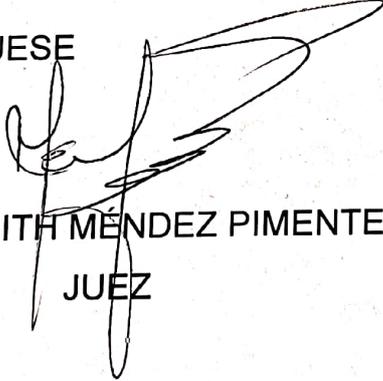
Bogotá, D.C., 12 MAR 2021

L.S.C. 2019-1183

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada y los acreedores de la sociedad conyugal, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Se designa como curador ad litem de la demandada GLORIA BERNIER REYES al Doctor (a) - Jannett Salamanca León con correo electrónico Josalego@hotmail.es. Comuníquese su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ